

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

216**MÁLAGA NÚMERO 11****EDICTO**

Don Luis Villalobos Sánchez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 11 de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de lo social, bajo el número 541 de 2011, a instancias de la parte actora don Vicente Javier Pastor Arriza, contra “Cedro Soluciones Totales, Sociedad Limitada”, “A Novo Arce, Sociedad Limitada”, “A Novo Comlink España, Sociedad Limitada”, y “A Novo Saa Novo, Sociedad Anónima”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado sentencia de fecha 15 de noviembre de 2011 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por don Vicente Javier Pastor Arriza, contra las empresas “A Novo Comlink España, Sociedad Limitada”, “Cedro Soluciones Totales, Sociedad Limitada”, “A Novo Arce, Sociedad Limitada”, y “A Novo, Sociedad Anónima”, debo declarar y declaro procedente el despido del actor, absolviendo a las empresas demandada de todas las pretensiones contenidas en la demanda.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación, ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada “A Novo Arce, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

En Málaga, a 2 de diciembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/43.123/11)